



Resolución Jefatural No. 240-2003-AGN/J

Lima, 01 SET. 2003

VISTO el Informe N° 187-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña CARLA PILAR GONZALES GONZALEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMRAVENTA** que obra en los registros del Ex - Notario Enrique Maguiña Galvez, otorgada por **doña MARIA TERESA MARSANO VIUDA DE REVOREDO**, a favor de **don CIRILO TRUJILLO NARVAEZ** y su esposa **doña MAXIMILIANA TAMATA LOPEZ DE TRUJILLO**, quienes a su vez transfieren a favor de la **"FERRETERIA OKEY SOCIEDAD ANONIMA"**, debidamente representada por **don JUAN AUGUSTO PUN LA TORRE**, con fecha 14 de junio de 1977, folio 4783, del Protocolo N° 188 y consta de 14 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE FICHA REGISTRAL (FOLIOS 4784 Y 4790 VUELTA)**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la

Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora Ruth Alessandra Ramos Rivas**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL NUMERO DE FICHA REGISTRAL (FOLIOS 4784 Y 4790 VUELTA)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación